



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 28 de mayo de 1986

Núm. 121

ELECCIONES GENERALES 1986

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 33.812

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que los locales para la celebración de actos electorales ofrecidos por los Ayuntamientos de esta Zona son los siguientes:

Ayuntamiento, local, días y horas

- Alagón.** — Casa Consistorial y pabellón de fiestas. Diariamente. 10-22.
- Alborge.** — Salón Ayuntamiento.
- Alfamén.** — Pabellón municipal.
- Almochuel.** — Colegio público.
- Almolda, La.** — Ayuntamiento.
- Almonacid de la Cuba.** — Frontón municipal y salón Ayuntamiento. Diariamente.
- Almonacid de la Sierra.** — Local centro "Algairén" y mercado público. Diariamente. 10-24 y 16-24.
- Almunia de Doña Godina, La.** — Campo de fútbol y plaza de los Obispos.
- Alpartir.** — Pabellón de festejos.
- Azuara.** — Salón Ayuntamiento.
- Bárboles.** — Salón Ayuntamiento.
- Bardallur.** — Escuela nacional y frontón. Diariamente. 20-22.
- Belchite.** — Edificio de Cultura y frontón municipal.
- Boquiñeni.** — Cámara Agraria y centro.
- Botorrita.** — Salón cine cultural.
- Bujaraloz.** — Salón Ayuntamiento.
- Burgo de Ebro, El.** — Centro cultural "San Jorge".
- Cabañas de Ebro.** — Escuela y biblioteca. Laborables y diariamente. Desde 18.00.
- Cadrete.** — Casino Agrícola.
- Calatorao.** — Casa Consistorial.
- Cuarte de Huerva.** — Casa Consistorial y plaza de España. Diariamente. 18-22.
- Chodes.** — Antiguas escuelas.
- Epila.** — Centro cultural. Diariamente. Desde 16.00.
- Figueroelas.** — Casa Cultura y antiguo Ayuntamiento.
- Fuendetodos.** — Casa Consistorial.
- Fuentes de Ebro.** — Casa Consistorial y pabellón municipal.
- Gallur.** — Salón Ayuntamiento y campo municipal de deportes.
- Gelsa de Ebro.** — Salón Ayuntamiento.
- Grisén.** — Escuelas.
- Jauín.** — Colegio "San Cristóbal". Diariamente. Desde 18.00.
- Lagata.** — Centro polivalente.
- Lécera.** — Grupo escolar mixto.
- Leciñena.** — Salón Ayuntamiento y plaza Autonomía. Diariamente. Todas.
- Letux.** — Salón de baile.
- Lucena de Jalón.** — Teleclub o pabellón.
- Luceni.** — Salón Ayuntamiento. Diariamente, excepto el 13 de junio.
- Lumpiaque.** — Salón Ayuntamiento.
- Magallón.** — Salón Ayuntamiento y plaza de España. Laborables y festivos. 14-22 y 9-13.
- Mallén.** — Colegio EGB.
- María de Huerva.** — Salón Ayuntamiento.

- Monegrillo.** — Salón cívico cultural.
- Moneva.** — Salón cultural.
- Morata.** — Centro recreativo cultural.
- Muela, La.** — Ayuntamiento.
- Novillas.** — Salón Ayuntamiento. Diariamente. 19-22.
- Nuez de Ebro.** — Ayuntamiento.
- Osera.** — Salón Ayuntamiento y salón cultural.
- Pastriz.** — Consultorio médico.
- Perdiguera.** — Salón Ayuntamiento.
- Pina de Ebro.** — Ayuntamiento, Agencia de Extensión Agraria y campo de fútbol. Diariamente. Sin límite.

- Pinseque.** — Salón Ayuntamiento. Diariamente. 17-22.
- Plasencia de Jalón.** — Cámara Agraria. Diariamente. 20-23.
- Pleitas.** — Antiguas escuelas EGB.
- Plenas.** — Salón cultural.
- Puebla de Alfindén, La.** — Salón de baile.
- Purujosa.** — Escuela pública.
- Quinto de Ebro.** — Salón Ayuntamiento. Diariamente. 17-24.
- Ricla.** — Discoteca municipal. Diariamente, excepto sábados y festivos.
- Rueda de Jalón.** — Escuelas.
- Samper de Salz.** — Centro polivalente.
- San Mateo de Gállego.** — Salón de juventud. Lunes a viernes y festivos. 10-24 y 10-20.

- Torres de Berrellén.** — Hogar de la Tercera Edad.
- Trasobares.** — Salón Ayuntamiento y salón municipal.
- Urrea de Jalón.** — Salón Ayuntamiento.
- Utebo.** — Salón Ayuntamiento.
- Villafranca de Ebro.** — Salón de baile.
- Villanueva de Gállego.** — Salón Ayuntamiento.
- Zaida, La.** — Salón Ayuntamiento y pabellón municipal.

Zaragoza. — Grupo escolar "Ricardo Mur" (Casetas), calle Eduardo Ibarra (polígono Gran Vía-Romareda), anfiteatro La Bombarda, quiosco de música del parque Primo de Rivera, Rincón de Goya (zona trasera), campo de fútbol del parque Tío Jorge, campo de fútbol del parque Bruil, aparcamiento del parque Macanaz, escenario al aire libre del parque Delicias, plaza Estación de Utrillas, explanada Estación Arrabal, plaza San Agustín (Tenerías), plaza del Rosario (Arrabal), explanada parroquia San Juan XXIII (La Jota), recinto antigua iglesia La Cartuja Baja, parque de La Granja, plaza de Garrapinillos, plaza Copérnico (barrio Oliver), plaza de Movera, plaza Ermita (Casablanca), salón de actos del colegio Hermanos Maristas, patio central colegio Hermanos Maristas, salón de actos del Instituto "Villahermosa" (Predicadores), Casa de Cultura (Montañana), centro social (Santa Isabel), salón de actos (Miralbueno), cine Venecia, escuelas viejas (San Juan de Mozarrifar), Alcaldía (Villamayor), centro social (Villamayor), plaza Mayor (Villamayor), plaza central del antiguo Matadero, centro cultural (Alfocea), escuelas viejas (La Cartuja Baja), salón de actos de la Alcaldía (Juslibol), salón de actos de la Alcaldía (Montañana), salón de actos de la Alcaldía (Monzalbarba) y salón de actos de la Alcaldía (barrio Oliver).

No han comunicado a esta Junta ningún local los Ayuntamientos de Alcalá de Ebro, Alfajarín, Calcena, Codo, Farlete, La Joyosa, Mediana de Aragón, Moyuela, Pedrola, Puebla de Albortón, Salillas de Jalón, Sobradiel, Valmadrid, Velilla de Ebro, Villar de los Navarros y Zuera.

Y para general conocimiento y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Electoral General, expido la presente en Zaragoza a 20 de mayo de 1986. — El presidente, Vicente García-Rodeja.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Núm. 33.461

AVISO relativo al comienzo de los trabajos de investigación de la propiedad de Monegrillo (Zaragoza).

Acordada por Decreto 146 de 1985, de 21 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, la concentración parcelaria de la zona de Monegrillo (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 2 de junio de 1986 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten al personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas que forman parte del término municipal de Monegrillo (Zaragoza); por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que se vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario, Fernando Bellod Bellod.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 28.590

ORDEN de 25 de abril de 1986, sobre información pública de concesión de autorización para construir en suelo no urbanizable.

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

Someter a información pública durante un período de quince días el expediente de autorización previa, si procede, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en el camino de la Ronda, del barrio de Montañana, término municipal de Zaragoza, a instancia de don Indalecio Paesa Andrés.

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, tercera planta, de Zaragoza) a efectos de formular en el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente hábil al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 25 de abril de 1986. — El consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 33.470

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza, don José Blesa Soteras;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado por esta Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Zaragoza, con el número 8 de 1985, contra la empresa de Luis Ferrer Yago, por débitos a la Seguridad Social, correspondiente a los ejercicios de 1983, 1984 y 1985, en una cuantía por principal de 5.116.788 pesetas, más 1.157.466 pesetas en concepto del 20 % de apremio y costas presupuestadas, haciendo en junto 6.274.254 pesetas, se ha dictado en fecha 14 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el 2 de mayo de 1986 subasta de bienes muebles propiedad de Luis Ferrer Yago, embargados en diligencia del 20 de junio de 1985, en procedimiento administrativo ejecutivo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de subasta el día 9 de junio de 1986, a las

10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación (calle Doctor Fleming, núm. 5), observándose en las actuaciones las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y en sus reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:
 1. Una báscula marca "Sorrisbas", de 300 kilos. Una sierra circular marca "Elu". Un equipo de soldar, marca "Minigar". Una tronczadora marca "Elle", modelo 713, tipo MGS-72. Una fresadora copiadora, marca "Godoy", modelo F-1. Una tronczadora "MG", tipo LI-220. Una sierra marca "Sabi-14". Una cizalla manual. Un reloj eléctrico, fichador, marca "Phuc". Un taladro marca "IBA". Una sierra circular, marca "MG". Un taladro manual, con su pie. Un torno marca "Osuna", de 1,5 metros entre puntos. Una esmeril marca "Ligur". Dos punzonadoras manuales. Valorados en 565.000 pesetas.
 2. Un camión marca "Sava", matrícula Z-9824-A, y una furgoneta marca "Renault-4F", matrícula Z-1997-A. Valorados en 305.000 pesetas.
 - 2.º Que los bienes se encuentran en poder y bajo la custodia del depositario nombrado don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en el paseo de Cuéllar, núm. 7, de esta localidad.
 - 3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará de firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.
 - 4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.
 - 5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
 - 6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda dentro de los tres días hábiles siguiente a la ultimación de la subasta.
 - 7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que puedan otorgárseles los documentos a su favor.
 - 8.º Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio.

Zaragoza, 16 de mayo de 1986. — El recaudador, José Blesa.

ZONA DE CALATAYUD

Núm. 31.427

Don Julián Andrés Mirallas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública Maquinaria Agrícola Cordobesa, S. A., del municipio de Córdoba, por sus débitos de 1.205.113 pesetas de principal, 241.022 pesetas del 20 % de apremio y 100.000 pesetas para costas a resultados del procedimiento, por el concepto de licencia fiscal año 1980, impuesto sociedades año 1978, transmisiones años 1979 y 1980, le han sido embargadas las fincas rústicas que a continuación se expresan:

1.ª Finca secano en el término de Calatayud, partida de "Valdepeñas", con una superficie de 41 hectáreas 41 áreas 60 centiáreas, que constituye la parcela número 81 del plano levantado al efecto, y linda: al norte y oeste, con la senda de Paracuellos de Jiloca, y una pequeña porción al norte, con esta misma finca; al este, con finca matriz, y al sur, con la senda de la casilla, que la separa de la demarcación del término de Paracuellos de Jiloca.

2.ª Finca de secano en el término de Calatayud, partida de "Valdepeñas", con una superficie de 100 hectáreas, que linda: al norte, con finca matriz de la que originalmente se derivó la registral 19.554; al oeste, con la porción segregada y vendida ya a la sociedad representada y ahora también compradora, y al sur, con el término de Maluenda y otro monte de la partida de "Valdepeñas", conocido por el "Cuarto de San Ramón".

Y hallándose la deudora declarada en rebeldía, se le notifica mediante el presente edicto, conforme a lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriendo a la deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios para que en el plazo de ocho días nombren perito tasador, advirtiéndoles a todos ellos que transcurrido el plazo señalado será nombrado por esta Recaudación.

Contra la presente notificación se podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 187.1 del Reglamento General de Recaudación, significando que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Calatayud, 30 de abril de 1986. — El recaudador, Julián Andrés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 34.391

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir una plaza de médico del Servicio de Extinción de Incendios quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Santiago Vallés Cortés, teniente de alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Doña María Castellano Arroyo, como titular, y don Luis I. Gómez Lopez, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; doctor don Alfonso Pardo Zubiri, como titular, y doctor don Gustavo Cimorra Moreno, como suplente, por el Colegio Oficial; don Xavier de Pedro y San Gil, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; don Augusto García Hegardt, arquitecto, por el Servicio de Extinción de Incendios, y doctora doña Pilar Moreno Martínez, médico régimen interior.

Secretarios: Don José-María Rincón Cerrada, jefe de la Sección de Personal, como titular, y doña Ana Canelas Anoz, jefe de la Sección, como suplente.

A los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del tribunal puede ser recusada por los interesados en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El tribunal constituido acuerda señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 17 de junio próximo, a las 9.00 horas, debiendo comparecer todos los aspirantes en los locales del Parque de Bomberos, sito en calle Valle de Broto, a fin de realizar el primer ejercicio.

Efectuado el sorteo de actuación, salió a suerte la letra P, siendo portante el aspirante cuyo primer apellido comienza por dicha letra don Juan Ignacio de Padura Oriá quien ostente el número 1 en la oposición, y correlativa y alfabéticamente hasta don Francisco Osanz Juar, que se examinará con el número 118 de los admitidos a examen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 15 de mayo de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.939

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 2 de mayo de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Corpor. Inversiones Inmobiliarias, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de diciembre de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Una cuota indivisa de 54/458 partes, que da derecho a utilizar las plazas de aparcamiento números 549, 550, 570, 141, 267, 269, 270, 268, 419, 449, 485, 486, 493 y 494 del departamento número 280 de orden en la propiedad horizontal, que es un local de planta sótano, integrado en un edificio en la avenida de los Pirineos, de Zaragoza, compuesto por cuatro casas designadas con las letras A, B, C y D, que constituye la llamada primera fase del conjunto de edificaciones realizado por Kasán, S. A., en dicha avenida. Inscritas al tomo 1.612, folio 1, finca número 23.246. Tasación, 5.400.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encon-

trándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.940

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 2 de mayo de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Talleres Pastor, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de marzo de 1982, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio de 1986, a las 11.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela de terreno en término de Zaragoza, que forma parte del polígono denominado Malpica-Santa Isabel, señalada con el número 94 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 3.331,50 metros cuadrados. Linda: norte, con parcela 80; sur, con calle D; este, con parcela 95, y oeste, con parcela 93. Inscrita al tomo 1.278, folio 21, finca número 27.985. Tasación, 5.400.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.941

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 2 de mayo de 1986 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Santiago Olmos Mangas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de noviembre de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Casa sita en esta ciudad de Zaragoza y su calle de Las Armas, señalada con el número 55, angular a la calle Sacramento, por donde tiene el número 5 accesorio y la entrada a las habitaciones. Ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Tasación, 450.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.943

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 30 de abril de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 21 de abril de 1986 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Ramos Sánchez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de junio de 1982, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, y obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Piso ático o buhardilla-habitación en la quinta y última planta. Ocupa una superficie de unos 70 metros cuadrados y confronta: al frente, con rellano de la escalera; derecha entrando, con escalera; izquierda, con casa 68, y fondo, con casa 72, ambos a la calle de Las Armas y con esa calle. Lleva anexa en las cosas comunes una cuota del 15 %. Inscrito al tomo 658, folio 86, finca número 9.930. Tasación, 400.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 5 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 32.944

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Eliseo Martín Vicién, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 12 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Eliseo Martín Vicién, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Eliseo Martín Vicién.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en la carretera del Aeropuerto, kilómetro 0,5.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un turismo marca "Mercedes", modelo 190, matrícula C-4479-A; valorado en 200.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 15 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 21.868

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 214 de 1986, promovido por la procuradora señora Rodríguez Herreras, en nombre de doña Ana-María Mañero Royo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 20 de diciembre de 1985, por la que no se da lugar al recurso económico-administrativo número 562 de 1984, interpuesto por la actora contra liquidación que por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos practicó el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en relación con campo o finca rústica en Miralbueno, partida Garrapinillos, de 4.000 metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de marzo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 32.955

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 389 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de don Ramón Quítez Luesma, contra la resolución de 28 de febrero de 1986 de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 29 de agosto de 1985 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Zaragoza, recaída en expediente 3.955 de 1985, acta de liquidación número 876 de 1985, que confirmaba el acta levantada al actor por importe de 1.218.430 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 32.958

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 384 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de Banca Catalana, Sociedad Anónima, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, notificada el 5 de marzo de 1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra la resolución del Gobierno Civil de Zaragoza de 10 de septiembre de 1985, por la que se imponía una multa de 500.000 pesetas por infracción al Decreto 1.338 de 1984, sobre medidas de seguridad en entidades bancarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 32.960

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 387 de 1986, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre de Sistemas de Estructuras, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por la actora contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 18 de noviembre de 1985, recaída en expediente número 532 de 1985, acta de inspección de trabajo número 1.245 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 32.961

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 388 de 1986, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre de don Antonio González Triviño y once más, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 12 de marzo de 1986, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por los actores contra acuerdo de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, de 6 de mayo de 1985, denegando abono de salarios como trabajadores que fueron de Codelux, Sociedad Coop. Ltda., de Zaragoza, expediente número 339 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 32.963

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 203 de 1985, promovido por doña María-Cristina Gistau Bestreguí, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución de 5 de diciembre de 1983 de la Dirección General del Tesoro, denegatoria de la pensión de viuda de mutilado de guerra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 33.471

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 392 de 1986, promovido por la procuradora señora Vallés Varela, en nombre de doña Soledad Parcés Murillo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza) de 1 de marzo de 1986, denegando licencia de obras solicitada por la demandante para la construcción de escalera interior y embaldosado de suelos en la casa número 15 de la calle Mayor, y la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés

Núm. 32.953

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés, suscrito entre representantes de las empresas y el Sindicato Obrero Independiente de la Piel el día 14 de abril de 1986, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 29 de abril de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de mayo de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El presente convenio colectivo sindical de trabajo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés se ha concertado entre los representantes de las empresas y trabajadores de Zaragoza, siendo, por tanto, de aplicación obligatoria para las empresas radicadas en el ámbito de Zaragoza y provincia.

Art. 2.º *Ambito funcional.* — El presente convenio establece las normas mínimas de trabajo en las empresas en la actualidad existentes y que puedan crearse, encuadradas en empresas de almacenaje y recolección de cueros y pieles.

Art. 3.º *Ambito personal.* — Este convenio acogerá en su ámbito a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por este convenio, tanto a los que en la actualidad presten sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en ellas.

Art. 4.º *Ambito temporal.* — El período de duración de este convenio será de un año, comenzando todos sus efectos, en su totalidad, el 1.º de mayo de 1986 y terminando el 30 de abril de 1987.

Art. 5.º *Denuncia.* — Ambas partes podrán denunciar este convenio con un preaviso mínimo de un mes, respecto a la fecha de terminación de su vigencia. Si por cualquier motivo dicho convenio no fuese denunciado dentro de los límites establecidos se considerará prorrogado automáticamente por un período igual al de su vigencia, siendo únicamente negociables los aspectos económicos.

Art. 6.º *Comisión mixta interpretativa.* — La comisión mixta interpretativa será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio. Estará formada por cinco empresarios y por cinco trabajadores de los que han negociado el convenio. Presidirá el vocal de mayor edad y el secretario será el más joven de los reunidos.

Art. 7.º *Condiciones más beneficiosas.* — Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pudiera tener el personal afectado por el presente convenio.

Art. 8.º *Retribuciones.* — Se establece el nuevo salario de convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo I, con aumento del 9 % sobre convenio.

Art. 9.º *Gratificaciones extraordinarias.* — Se estipulan dos gratificaciones de una mensualidad cada una de ellas, correspondientes a julio y Navidad, abonadas con el salario de convenio y, en su caso, la antigüedad, amén de los beneficios.

Art. 10. *Participación en beneficios.* — Consistirán en el 10 % sobre el salario de convenio y antigüedad.

Art. 11. *Antigüedad.* — Se establecen trienios del 3 %, sin límite, aplicables sobre el salario de convenio.

Art. 12. *Vacaciones.* — El período anual de vacaciones retribuidas será de treinta días para todo el personal, fijándose la forma y fecha de las mismas de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Art. 13. *Plus de transporte.* — Se establece un plus de transporte de 1.945 pesetas mensuales para aquellos trabajadores que tienen el domicilio a más de 3 kilómetros del centro de trabajo y que tengan que utilizar algún medio de transporte. No se abonará dicho plus si la empresa pone a dispo-

sición del trabajador algún medio de transporte o le abona el importe del servicio público de transporte que deba utilizar diariamente.

Art. 14. *Premio de jubilación.* — El personal que solicite la jubilación entre los 60 y 65 años, ambos inclusive, y lleve como mínimo diez años ininterrumpidos de servicio en la empresa, recibirá de la misma un premio de acuerdo con la siguiente escala:

- A los 60 años, 82.306 pesetas.
- A los 61 años, 75.087 pesetas.
- A los 62 años, 68.590 pesetas.
- A los 63 años, una mensualidad igual a su categoría.
- A los 64 años, una mensualidad igual a su categoría.
- A los 65 años, una mensualidad igual a su categoría.

Art. 15. *Muerte e invalidez por accidente de trabajo.* — Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo falleciese o resultase afectado de incapacidad permanente para su trabajo habitual, o absoluta para todo trabajo, percibirá, sin distinción de categoría, la cantidad de 801.397 pesetas.

Art. 16. *Horas extraordinarias.* — Se estará a lo acordado en el "Boletín Oficial del Estado" número 73, de 26 de marzo de 1986, capítulo II.

Art. 17. *Jornada de trabajo.* — La jornada semanal será de cuarenta horas.

Art. 18. *Revisión salarial.* — Se estipula la misma según se acuerde y pendiente del IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística, y siempre que supere el aumento pactado en el presente convenio.

Anexo I

TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Salario mensual
Oficial de primera	64.585
Oficial de segunda	62.501
Peón especializado	61.463
Peón ordinario	60.415

Anexo II

Retribuciones anuales en función de las cuarenta horas semanales de trabajo

Categoría profesional	Salario base	Pagas extras	Beneficios garantizados	Total anual
Oficial de primera	775.020	142.087	77.502	994.609
Oficial de segunda	750.012	137.502	75.001	962.515
Peón especializado	737.556	135.219	73.757	946.532
Peón ordinario	724.980	132.913	72.498	930.391

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

Núm. 33.459

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor secretario general para el Consumo con fecha 27 de abril de 1983, en el expediente núm. 1.006 de 1982 del Registro general, correspondiente al núm. 50-188 de 1981-E de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas impuesta a Compañía Auxiliar de Abastecimientos, S. A. (CABSA), con domicilio en Mercazaragoza (Zaragoza), por irregularidades en la comercialización de aceite de soja, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7 de abril de 1986 al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina de mercado.

Madrid, 12 de mayo de 1986. — El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Alfonso Gámez Peláez.

Núm. 33.460

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor secretario general para el consumo con fecha 27 de abril de 1983, en el expediente núm. 1.006 de 1982 del Registro general, correspondiente al núm. 50-188 de 1981-E de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a Lípidos de Aragón, S. A., con domicilio en calle Santa Fe, sin número, de Zaragoza, por irregularidades en la comercialización de aceite que contenía aceite de semillas y grasa animal, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7 de abril de 1986 al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina de mercado.

Madrid, 12 de mayo de 1986. — El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Alfonso Gámez Peláez.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 32.548

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 999 de 1984, seguido contra José Gil Fañarás, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Seat-600", matrícula NA-47.974. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Gil Fañarás, con domicilio en Pedro Bernuz, 15, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas.

La misma tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 32.543

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.991 de 1983, seguido contra Sixto Vidal Serena, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-8129-S. Valorada en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Sixto Vidal Serena, con domicilio en calle Ronda, número 1, de Villanueva de Gállego.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 32.544

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 3.448 de 1984 y 8.772 de 1983, seguido contra Ramón Berges Palacios, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-8, matrícula Z-6007-B. Valorado en 240.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Enrique Berges Gil, con domicilio en calle Santa Teresa, número 38, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 32.546

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 13.853 de 1982 y 11.552 de 1983, seguido contra Talleres Begar, S. A., por

débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno automático, marca "Teixidó", modelo A-14, con número S-51-N-454. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado bajo la custodia de Jesús Bedor Ibero, con domicilio en polígono San Miguel, nave B-2, de Villanueva de Gállego.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 31.087

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 954 de 1985, seguidos a instancia de don Pascual Hijazo Hijazo, contra el INEM y otro, sobre desempleo, con fecha 20 de enero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de preclusión del término para interponer la demanda, alegada por la representación del INEM en los autos 954 de 1985 de esta Magistratura, instados contra el mismo y contra la empresa Talleres Con-Air, S. A., por don Pascual Hijazo Hijazo, sobre prestaciones de desempleo, debo abstenerme de conocer del fondo del asunto.»

Y encontrándose la demandada Talleres Con-Air, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.577

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 738 de 1985, instados por Miguel-Angel Clemente Turón y otros, contra Fabolsa, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa Fabolsa, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 178.124 pesetas a Miguel-Angel Clemente Turón, 177.652 pesetas a Araceli Fernández Catalana, 234.682 pesetas a Angel Estévez Cáceres, 180.588 pesetas a María-José Palacios Inglán, 163.104 pesetas a Amparo Ezquerria Sainz-Aja, 178.923 pesetas a José-María Iturbide Jaraba, 179.235 pesetas a Agustín Oro Jarque y 181.947 pesetas a Aurora Gállego-Duque Lorente, más el 10 % de dichas cantidades del interés anual.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fabolsa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.578

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio Enciso Velloso y otros, contra CAITASA, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 29 de abril de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad en los términos interesados en anterior escrito.»

Y encontrándose la ejecutada CAITASA en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.579

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 799 de 1985, seguidos a instancia de Consuelo Zapata Sanz, contra

César Pérez Gil y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 22 de marzo de 1986 se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por recibidos el anterior escrito y resguardo, únase el primero y testimoniense los resguardos para la debida constancia. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación por la demandada contra la sentencia en estos autos pronunciada; hágase entrega de los mismos al letrado designado don Francisco Rivas Tena, para que en el plazo de diez días formalice dicho recurso, y verificado, dese cuenta y se acordará.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose César Pérez Gil en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.583

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 799 de 1985, seguidos a instancia de Consuelo Zapata Sanz, contra César Pérez Gil y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 30 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose César Pérez Gil en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 30.585

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 33 de 1986, seguidos a instancia de Gloria Jiménez Lahuerta y otro, contra Cuadras Galgueras, S. A., sobre cantidad, con fecha 21 de abril de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Gloria Jiménez Lahuerta y Carlos Gaudes García, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 411.804 pesetas a Gloria Jiménez Lahuerta y 439.435 pesetas a Carlos Gaudes García, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 31.082

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 179 de 1986, seguidos a instancias de Javier Casasnovas Lenguas, contra Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes), en reclamación por cantidad, con fecha 5 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 144.629 pesetas de principal, según sentencia de 13 de marzo de 1986, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 31.084

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 177 de 1986, seguidos a instancias de Inocencio Burillo Calvo y otro, contra Talleres Nigoni, S. A.,

en reclamación por cantidad, con fecha 5 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Nigoni, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 326.110 pesetas de principal, según sentencia de 20 de marzo de 1986, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Talleres Nigoni, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 31.085

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 183 de 1986, seguidos a instancias de Segundo Hernández Martín y otros, contra Construcciones Ferrero, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Ferrero, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.672.015 pesetas de principal, según sentencia de 13 de marzo de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Ferrero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 28.968

Por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 916 de 1984-5, instados por Hamed Ben-Gab Lashab, contra la empresa Taca Hydro, S. A., en reclamación de invalidez parcial derivada de accidente de trabajo, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia con el siguiente fallo:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Hamed Ben-Gab Lashab, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, de fecha 21 de noviembre de 1984, en autos seguidos a instancias de Hamed Ben-Gab Lashab, contra Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa López Sanz, Sociedad Anónima, y Taca Hydro, S. A., sobre accidente, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Taca Hydro, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 33.522

Don Julián Miñana Arnal ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en carretera I.ongares-Calatorao, núm. 48, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamen, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 33.521

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Alvaro Macías Lasaoa ha solicitado licencia de instalación y apertura de una marisquería en calle San Iñigo, número 1, de esta ciudad, por lo que se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 14 de mayo de 1986. — El alcalde.

CASPE

Núm. 32.991

Don Manuel Catalán Buisán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de envases, con emplazamiento en calle Valimaña, número 36, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 15 de mayo de 1986. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 32.607

Don Jesús Valero Viota ha solicitado licencia para ejercer la actividad de fabricación de cerrajería, con emplazamiento en calle Alberca Baja, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 14 de abril de 1986. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 32.597

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal ordinario para 1986 durante el plazo reglamentario, se considera aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, por un importe de 120.250.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 94.580.000.
 2. Impuestos indirectos, 2.301.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.882.000.
 4. Transferencias corrientes, 15.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.487.000.

Total, 120.250.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 8.375.791.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.950.000.
 3. Intereses, 400.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.655.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 86.869.209.

Total, 120.250.000 pesetas.

Figueruelas, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 32.986

Don José-Luis Zalaya Jaime, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112-3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1986, una vez resueltas las reclama-

ciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial, se acordó, teniendo en cuenta que no se han formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de información pública, aprobar definitivamente el presupuesto para 1986 de esta Corporación municipal, quedando fijado en la siguiente forma:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 15.000.000.
 2. Impuestos indirectos, 3.500.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 33.231.000.
 4. Transferencias corrientes, 23.169.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.520.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 23.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 14.000.000.
- Total ingresos, 120.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 27.307.423.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 29.142.620.
 3. Intereses, 100.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.715.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 56.970.935.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.764.022.
- Total gastos, 120.000.000 de pesetas.

Resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto en ingresos y gastos, el señor presidente declaró aprobado definitivamente el presupuesto para 1986, en la forma descrita y bases de ejecución que se acompañan.

Gallur, 15 de mayo de 1986. — El alcalde-presidente, José-Luis Zalaya.

ILLUECA**Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Illueca y Brea****Núm. 32.988**

Aprobado por la Mancomunidad el proyecto técnico de abastecimiento de agua a Illueca y Brea de Aragón, redactado por el ingeniero don Jesús Sarasa Serrano, por un importe de 90.595.687 pesetas, queda expuesto al público por plazo de un mes para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en Illueca.

De no producirse reclamaciones, la presente aprobación quedará elevada a definitiva.

Illueca, 7 de mayo de 1986. — El presidente.

LA MUELA**Núm. 32.602**

Ha sido advertido error en el edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 103, del día 7 de mayo, en el sentido de la aportación municipal para la operación de crédito de rehabilitación de la Casa Consistorial. Dentro de los primeros cinco años la financiación del crédito será la siguiente:

- Ayuntamiento, el 3 %.
- Diputación Provincial, el 8 %.
- Diputación General de Aragón, el 3 %.

La Muela, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

LECERA**Núm. 33.524**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes a los diversos impuestos, tasas y arbitrios municipales relativos al ejercicio de 1986.

Lécera, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

MALLÉN**Núm. 32.608**

Don José-Luis Puertas Montón, en nombre de Distribuciones Reus, Sociedad Anónima (DIRSA), ha solicitado licencia de actividad para establecer administración general, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

OLVÉS**Núm. 32.987**

El alcalde de Olvés;

Hace saber: Que en sesión de 26 de febrero de 1986 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto único formado para el año 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Olvés a 7 de mayo de 1986. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 32.605**

Este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto de urbanización de la calle Cervantes y prolongación de la calle General Mola, por un importe de 7.900.000 pesetas, redactado por el ingeniero de Caminos don José-Antonio Fustero Jaso.

Lo que se hace público por los plazos y efectos reglamentarios.

Pradilla de Ebro, 9 de mayo de 1986. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 32.606**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1986.

Pradilla de Ebro, 9 de mayo de 1986. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 32.601**

Don Inocencio Letosa Ortiz, en representación de la SAT número 3.601 (ILMAGA), ha solicitado la legalización de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en camino de Las Cerradas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 13 de mayo de 1986. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO**Núm. 32.990**

Para que surta los efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986.

Santa Cruz de Grio, 13 de mayo de 1986. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 32.985**

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el presupuesto único para el ejercicio de 1986, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 59.832.297.
 2. Impuestos indirectos, 13.675.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 79.809.352.
 4. Transferencias corrientes, 71.371.212.
 5. Ingresos patrimoniales, 29.203.311.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 51.480.000.
 7. Transferencias de capital, 79.409.063.
 9. Variación de pasivos financieros, 21.130.000.

Total, 405.910.235 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 122.927.179.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 66.892.983.
 3. Intereses, 16.969.737.
 4. Transferencias corrientes, 17.490.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 162.791.507.
 9. Variación de pasivos financieros, 18.838.829.
- Total, 405.910.235 pesetas.
Tarazona, 14 de mayo de 1986. — El presidente.

TOSOS**Núm. 32.992**

Por el presente anuncio se convoca concurso para la contratación del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales de Tosos durante la temporada 1986.

El tipo de licitación es de 80.000 pesetas, en alza.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones. El presente expediente tiene tramitación urgente, reduciéndose los plazos a la mitad.

La presentación de plicas se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto. Su apertura se realizará a las 12.00 horas del día siguiente a que finalice el plazo de exposición.

Durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyo anuncio se realiza en el presente edicto.

Tosos, 13 de mayo de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, provisto de documento nacional de identidad número, expedido el, con domicilio en, en nombre propio, o en representación de, enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso el servicio de bar de las piscinas municipales de Tosos, se compromete a realizar la explotación con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones y bases del servicio, en la cantidad de pesetas, declarando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

TOSOS**Núm. 32.992 bis**

A los efectos oportunos de examen y reclamaciones, si proceden, y por el espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio 1986, nivelado en ingresos y gastos.

Tosos, 13 de mayo de 1986. — El alcalde.

URREA DE JALON**Núm. 33.525**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 18.471.268 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.537.891.
 2. Impuestos indirectos, 373.044.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.039.367.
 4. Transferencias corrientes, 2.270.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 550.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 6.550.966.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.150.000.
- Total, 18.471.268 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 3.482.134.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.535.856.
 4. Transferencias corrientes, 84.395.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 11.968.883.
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total, 18.471.268 pesetas.
Urrea de Jalón, 19 de mayo de 1986. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 32.993**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 1986, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se detallan, incluidas en la oferta de empleo público para el año 1986:

Plazas de auxiliar administrativo

Admitidos:
Arruego Sanz, María-Pilar.
Borbón Izárbez, María-Victoria.
Cambra García, Julio.
Casado del Río, Juan-Francisco.
Cristóbal Bernal, Celia.
Funes García, José-Gabriel.
Jiménez Pérez, José-Francisco.
López Campos, María-Luisa.
Marco Subías, Nuria.
Muniesa Gimeno, Rosa-Ana.
Pascual de las Heras, María-Piedad.
Reinales Lasierra, Luis-Miguel.
Romeo Sánchez, María-Angeles.
Salvador Chávez, María-Agustina.
Trasobares Fuertes, Rosa-Blanca.

Excluidos: Ninguno.

Plazas de policía municipal

Admitidos:
Arilla Otal, Jesús-Angel.
Cambra García, Julio.
Horno Gran, Emilio-Blas.
Merino Ralla, José-Emilio.
Pamplona Villarroja, José-Antonio.

Excluido:
Cunchillos Sierra, Ricardo, por sobrepasar la edad reglamentaria.

Lo que se publica, en cumplimiento de la base quinta por las que se rige este concurso-oposición, advirtiendo que el expediente estará expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que los aspirantes estimen pertinentes.

Utebo, 14 de mayo de 1986. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 32.598**

Don Florencio Allué Jabonero, consejero-delegado de la empresa Firmes, Construcciones Obras Públicas, S. A. (FICOPSA), con domicilio social en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 42, primero derecha), ha solicitado la devolución de la fianza prestada a este Ayuntamiento por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Gómez Acebo (dos tramos), Independencia y Las Navas, de esta localidad.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento del público para que puedan formularse reclamaciones, a cuyo efecto se halla expuesto el expediente instruido por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego, 12 de mayo de 1986. — El alcalde, Tomás Calvo.

VILLAR DE LOS NAVARROS**Núm. 32.984**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 8.750.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 900.000.
 2. Impuestos indirectos, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.200.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.400.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 500.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 4.600.000.
- Total, 8.750.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 750.400.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.974.600.
 4. Transferencias corrientes, 38.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 4.787.000.
 7. Transferencias de capital, 200.000.
- Total, 8.750.000 pesetas.

Villar de los Navarros, 14 de mayo de 1986. — El alcalde, Eliseo González García.

ZUERA

Núm. 32.989

Ha sido aprobado por esta Corporación definitivamente el presupuesto municipal para 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

- Cap. 1.º Remuneraciones del personal, 48.876.284.
- Cap. 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 42.805.000.
- Cap. 3.º Intereses, 12.273.762.
- Cap. 4.º Transferencias corrientes, 24.937.500.
- Cap. 6.º Inversiones reales, 97.803.196.
- Cap. 9.º Variación de pasivos financieros, 10.804.258.

Total gastos, 237.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

- Cap. 1.º Impuestos directos, 42.500.000.
- Cap. 2.º Impuestos indirectos, 6.500.000.
- Cap. 3.º Tasas y otros ingresos, 29.000.000.
- Cap. 4.º Transferencias corrientes, 42.000.000.
- Cap. 5.º Ingresos patrimoniales, 27.250.000.
- Cap. 6.º Enajenación de inversiones reales, 3.750.000.
- Cap. 7.º Transferencias de capital, 42.500.000.
- Cap. 9.º Variación de pasivos financieros, 44.000.000.

Total ingresos, 237.500.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por los interesados, que podrán formularse mediante recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción.

Zuera, 15 de mayo de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 31.820

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 872 de 1984, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Naherva, S. A., Arturo Navarro Iso, Víctor-Ramón Ayllón Escartín, Jesús Navarro Pallarés y José-Ricardo Hernández Aranda, en cuyos autos se ha acordado, en resolución de esta fecha, requerir a Arturo Navarro Iso y a Jesús Navarro Pallarés para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que les fueron embargados: finca registral núm. 1.631, que es la mitad indivisa de un campo en la partida de "Liscar", en término de Ejea de los Caballeros, de 1 hectárea 29 áreas 92 centiáreas, al señor Navarro Iso, y el piso décimo de la casa número 4 de la calle Sancho Abarca, de Zaragoza, al señor Navarro Pallarés, y asimismo se tiene acordado conferir a todos los demandados el traslado del perito designado, don Antonio Tirado Bosquet, para la valoración de los bienes muebles embargados a los mismos y que constan en los autos los correspondientes a cada demandado, para que en término de dos días puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.826

Cédula de citación

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 316 de 1986, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco, contra Julio del Cerro Muñoz y Ana-María Sánchez Aguado, sobre reclamación de 234.200 pesetas de principal y 130.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite de remate a los indicados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución, si les interesa, habiéndose embargado bienes de los deudores, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a los indicados demandados libro el presente, que firmo, en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.565

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 427 de 1983, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don Félix Velamazán Gimeno y doña María-Carmen Torralba Pinilla, en reclamación de 810.513 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en proveído de esta fecha se ha acordado hacer saber a dichos demandados que en acta de tercera subasta celebrada en fecha 21 de marzo de los corrientes y por la parte actora se tiene ofrecido el precio total de 15.000 pesetas por todos y cada uno de los bienes objeto de venta, bienes que constan en los autos, para que en término de nueve días puedan pagar a la actora liberando los bienes o presentar persona que mejore la oferta, haciendo el depósito prevenido del 20 % de tasación, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se aprobará definitivamente el remate en favor de la actora compradora.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 31.430

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio número 1.060 de 1985-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1986. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio seguidos al número 1.060 de 1985-A, instados por Olga García Barbacil, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza (calle Silvestre Pérez, número 29), representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Ricardo Soto García, contra Banca Catalana, S. A., domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 84), representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Angel Duque, y contra Juan-Lamberto Vicente Aranda, mayor de edad, casado y de esta vecindad (calle Silvestre Pérez, número 29), que no ha comparecido en autos, sobre tercería de dominio en cuanto a bienes embargados en juicio ejecutivo, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por Olga García Barbacil, contra Banca Catalana, S. A., y Juan-Lamberto Vicente Aranda, y, en su consecuencia, debo declarar que no procede alzar el embargo trabado sobre los locales comerciales sitos en Castejón, en su calle de General Primo de Rivera, sin número, uno de 44 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.989, folio 88, finca número 1.555, y el otro de 30 metros cuadrados, inscrito en el mismo Registro al tomo 2.033, folio 41, finca 1.598, acordado en juicio ejecutivo número 1.509 de 1983, alzando la suspensión que pesa en dicho procedimiento, con imposición a la actora de las costas causadas, y apreciando la falta de litis consorcio pasivo necesario, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo desestimar la demanda reconvenicional formulada por Banca Catalana, S. A., contra Juan-Lamberto Vicente Aranda y Olga García Barbacil, a quienes absuelvo en la instancia de los pedimentos en ella contenidos, con imposición a la actora reconveniente de las costas originadas en la reconvenición, y notifíquese esta resolución en la forma legal, respecto a la parte rebelde.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, se expide el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.590

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 369 de 1986-A, de don José-María Ibáñez Calvo, fallecido en Lércera, de donde era vecino, el 29 de agosto de 1981, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados herederos del mismo, en cuanto a los bienes no troncales, sus madre, doña Manuela Calvo Montañés, y en cuanto a los bienes troncales, sus hermanos Miguel y María Ibáñez Calvo, y sus sobrinos, hijos de su fallecido hermano Ramiro, Ramiro, Milagros, José, Ana-María, María-Pilar y María-Carmen Ibáñez Calvo, por derecho de representación de su padre, por terceras e iguales partes, llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.591**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 348 de 1986-B, de declaración de herederos abintestato de doña Pantaleona Pradel Lon, natural de Osera de Ebro (Zaragoza), hija de Luis y Gregoria, que falleció en Zaragoza el 8 de noviembre de 1985, en estado de viuda, sin haber dejado descendencia, solicitándose la declaración de herederos por su hermano don Angel Pradel Lon, a favor de éste y de su otro hermano de doble vínculo don Tomás Pradel Lon.

Por el presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.434**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 221 de 1986-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1986. — El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio J. Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra doña Carmen Martín Gil y herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Usón Domínguez, con domicilio en camino de los Molinos, 43, de esta ciudad, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados doña Carmen Martín Gil y herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Usón Domínguez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 155.657 pesetas, importe de principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en la Ley; llévase testimonio de esta resolución a los autos principales a que ella se refiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julió Arenere. (Rubricado.)

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación personal de sentencia a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Usón Domínguez, expido el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.435**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el procurador señor Andrés, en nombre de Viviendas 80, S. A., con domicilio social en Zaragoza (calle Zurita, 21), se ha promovido expediente de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite en proveído de esta fecha, haciendo constar que el activo de dicha sociedad asciende a 27.805.074 pesetas y el pasivo a la de 14.806.046 pesetas, habiendo sido designado como único interventor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la persona por los mismos designada.

Lo que a los fines prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922 se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.431**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.472 de 1984 se sigue expediente de dominio instado por don Luis Pérez Logroño, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alagón (Zaragoza), para la reanudación del tracto sucesivo respecto a la siguiente finca:

«Campo de regadío dedicado al cultivo de cereales, sito en el término municipal de Alagón (Zaragoza), en la partida de "Parapos o Botán", polígono núm 17, parcela núm. 106, con una extensión de 1 hectárea 33

áreas 40 centiáreas. Linderos: norte, camino vecinal; Sur, con Adoración Gracia Calvo, con domicilio en Pedrola (Zaragoza), calle Huesca, número 10; este, con José Gracia Calvo, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle Villa de Sax, núm. 11, y con Carmen Calvo Ibáñez, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle Méndez Núñez, núm. 12; oeste, con Angel Mareca González, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle Fernando el Católico, núm. 6, y con Carmen González Hernaiz, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Horno, núm. 10).»

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 31.825**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 254 de 1986, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra otro y Francisco-Javier Ruiz Aznar, María-Encarnación Clavero Pérez y José-Luis Clavero Pérez, cuyos actuales domicilios se desconocen, sobre reclamación de 2.000.471 pesetas de principal y 600.000 pesetas más para intereses de costas y gastos; por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si hubiere de convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y haciéndoles saber al mismo tiempo haberse procedido sin el previo requerimiento de pago al embargo de bienes pertenecientes a los mismos, en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término acordados y apercibimientos expresados, a los demandados Francisco-Javier Ruiz Aznar, María-Encarnación Clavero Pérez y José-Luis Clavero Pérez, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 32.574**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 331 de 1986, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Jesús Hernando Marín y doña Josefa Bondía Bielsa, sobre reclamación de 123.644 pesetas de principal y 70.000 pesetas más para intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si hubiere de convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. Y haciéndoles saber al mismo tiempo haberse procedido sin el previo requerimiento de pago al embargo de bienes pertenecientes a los mismos, en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos, término y apercibimiento acordados a los demandados don Jesús Hernando Marín y doña Josefa Bondía Bielsa, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de emplazamiento****Núm. 30.842**

En cumplimiento de la providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos número 210 de 1986-A, promovidos por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre de Estefanía-Margarita Escobar Frauca, contra el esposo de ésta, Fernando Ferrer Suquet, mayor de edad, que tuvo su último domicilio conocido en calle Bonaire, de la localidad de Castellidans (Lérida), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.588**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados al número 209 de 1986-B, a instancia de María-Araceli Zorraquino Alierta, representada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, contra su esposo, Antonio Sánchez Rocío, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 33.474**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales dimanantes de autos de separación conyugal registrados al número 203 de 1986-B, a instancia de Anunciación López Marco, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales señor Gracia Galán, contra su esposo, José Ariza Rojano, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las 11.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 33.475**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal registrados al número 203 de 1986-B, a instancia de Anunciación López Marco, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales señor Gracia Galán, contra su esposo, José Ariza Rojano, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.166**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 35 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Pilar Sanz Calvo, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, contra don Jesús Moreno Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado bajo el número 35 de 1986, instados por doña Pilar Sanz Calvo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Francisco Ferrer, núm. 29, 1.º B, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Escartín Bosqued, contra don Jesús Moreno Monge, mayor de edad, feriante, con último domicilio conocido en esta ciudad (calle Antonio Maura, núm. 21) y actualmente en paradero desconocido, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Pilar Sanz Calvo, debo declarar, como declaro, no haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ésta y su esposo, don Jesús Moreno Monge, con imposición a la actora de las costas procesales causadas en la tramitación de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación al demandado librense los correspondientes edictos, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo saber a las partes que pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Moreno Monge, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.576**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita incidente de modificación de medidas en sentencia firme con el número 354 de 1985-A, instado por el procurador de los Tribunales señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don Francisco-Javier Rodero Reyes, contra doña Rosa Orts Val, cuyas circunstancias personales obran en autos y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en autos para contestar la cuestión incidental planteada de contrario.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Rosa-María Orts Val, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de remate****Núm. 31.429**

El Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en resolución dictada en el juicio ejecutivo núm. 157 de 1986, instado por Caja de Ahorros de Zaragoza, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra dos más y contra don Manuel Sogas Cotano y doña Consuelo Paramio Arcega, que tuvieron su domicilio en esta capital en calle Cañón de Añislo, núm. 27, 4.º A, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se cite a los expresados demandados de remate, por medio de la presente, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a esta publicación se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar expresamente que en el día de la fecha se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes, por ignorarse la existencia de otros preferentes: Las acciones o sus participaciones sociales en ACATESA y en DEFRISA, así como los derechos que puedan corresponderles sobre el piso 4.º A de la casa número 27 de la calle Cañón de Añislo, afectos los expresados bienes a responder de las sumas de 1.473.966 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para costas e intereses.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 33.495**

Don Fernando Zubiri de Salinas, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 46 de 1986, seguido en este Juzgado, dimanante del juicio de faltas número 2.431 de 1985, seguido en el Juzgado de Distrito número 9, en resolución de esta fecha, se ha acordado citar a José-Ignacio Rada Romeo, en ignorado paradero, a los fines de que comparezca en este Juzgado el día 4 de junio próximo y hora de las 10.30, a los fines de asistir a vista oral, con los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Fernando Zubiri. — El secretario.

D A R O C A**Requisitoria****Núm. 31.828**

CASAL OLVEIRA (José-Marcelino), nacido el 4 de abril de 1962, en Santa Eugenia de Ribera, provincia de La Coruña, hijo de José y de Manuela, soltero, marinero, de 24 años de edad, que tuvo su último domicilio conocido en Noya (La Coruña), Palmeira-Santa Eugenia de Riveira, calle Riazor-Insuela, 52, hoy en ignorado paradero, acusado de un delito de resistencia en diligencias de procedimiento Ley 10 de 1980, núm. 31 de 1985,

por el ministerio fiscal, por estimarse autor del mismo, en cuyas actuaciones se ha decretado la prisión provisional, sin fianza de clase alguna, por lo que deberá comparecer en plazo de diez días para notificarle la resolución y práctica de diligencias y ser reducido a prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Instrucción.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 32.585

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 963 de 1986, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carlos-Zacarías Alonso Villota, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 18 de junio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 31.454

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.422 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Francisco Sánchez de la Blanca, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.455

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.609 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Inmaculada Pérez Per, mayor de edad, de esta vecindad, y como denunciado, José-Ramón Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Ramón Gutiérrez Gutiérrez, en virtud del principio "in dubio pro reo", con declaración de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmado y rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a José-Ramón Gutiérrez Gutiérrez, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.171

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado bajo el número 1.734 de 1985 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En nombre del Rey, en Zaragoza a 10 de mayo de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.734 de 1985, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicado, respectivamente, los policías municipales números 507 y 642 y el Excmo. Ayuntamiento, y como denunciado, Antonio Sánchez López, mayor de edad, en ignorado paradero, habiendo comparecido al acto del juicio el agente número 642, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez López, como autor de una falta tipificada en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, cinco días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, y reprensión privada, y como autor de otra falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la cantidad de 1.400 pesetas, por daños en la ropa, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora magistrada-juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma al condenado Antonio Sánchez López, expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.581

Doña María-Josefa Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 298 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida de las Torres, 47-49, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra Santos Villagrà Moncada, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública, primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca "Siemens", de 26 pulgadas, modelo "Baltmeister", FS702; en 30.000 pesetas.

2. Un video marca "Panasonic", modelo NV-469, sistema VHS; en 50.000 pesetas.

3. Una minicadena de sonido, de 20 vatios por canal, marca "Sansvi", compuesta de pletina, amplificador, sintonizador de cuatro bandas y dos baffles de dos vías; en 30.000 pesetas.

4. Un cuarto de estar, compuesto de mueble librería de tres cuerpos, de unos 4 metros aproximadamente; una mesa rectangular, de comedor; un aparador, de 1,60 por 0,90 metros; seis sillas tapizadas en tela, todo ello en madera y haciendo juego, y cinco módulos tapizados en tela estampada; en 200.000 pesetas.

Total, 310.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, 2, cuarto), se ha señalado para la primera subasta el día 30 de junio próximo, a las 10.00 horas. Para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, se señala el día 23 de julio siguiente, a las 10.00 horas. Y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 16 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (avenida de las Torres, 47, 1.º B, derecha).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, María-Josefa Gil y Corredera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.582

Doña María-Josefa Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 428 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Ernesto Viamonte Gay, representado por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra José-María Gil de Pablo y Juan-Bautista Beorlegui Azpiroz, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Una furgoneta marca "Renault-4", con placas de matrícula Z-0142-O; en 200.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Citroen", con placas de matrícula Z-2195-T, modelo "C-210"; en 425.000 pesetas.

Total, 625.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, 2, cuarta planta), se ha señalado para la primera el día 23 de junio, a las 10.30 horas. Para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, se señala el día 16 de julio, a las 10.30

horas, y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el día 10 de septiembre del presente año, a las 10.30 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los vehículos se encuentran en poder del demandado, Juan-Bautista Beorlegui (calle Azoque, 37).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La juez, María-Josefa Gil y Corredera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.836**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.555 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por Cándido Sánchez Vaquero, contra Jesús Blasco Borderas, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Blasco Borderas, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-Cándido Sánchez Vaquero y a Jesús Blasco Borderas, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 32.172**

Don María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.502 de 1985, seguido por denuncia de José Sánchez, contra Joaquín Cantero, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de marzo de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Joaquín Cantero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Joaquín Cantero Izquierdo, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Sánchez Moreno expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.177****Cédula de citación y requerimiento**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 989 de 1986, sobre lesiones y daños en imprudencia, contra Amin Fauvel, se cita al presunto inculcado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre los hechos que se le imputan, requiriéndole a la vez para que en dicho plazo ponga a disposición de este Juzgado el vehículo matrícula 71759RG-16 para proceder en su caso a la tasación pericial de los daños que el mismo hubiere sufrido en su caso.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a Amin Fauvel expido el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 32.168**

Doña Carmen Díez Moratilla, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá, ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 34 de 1986, sobre imprudencia simple con resultado de muerte, lesiones y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, los herederos de Angel Alcaine Train, Adelina Casanova

Barrao, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Cadrete, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don Alberto Velaz Conde, y Ana-Cristina Alcaine Casanova, de 16 años de edad, soltera, estudiante, vecina de Cadrete, asistida de su legal representante, con igual representación y asistencia letrada; asimismo, como perjudicados, Saturnino Aguilar Abenia, mayor de edad, casado, fontanero, con domicilio en esta ciudad (paseo de la Mina, número 21), representado por el procurador don Alejandro García Anadón y asistido del letrado don Manuel Serrano Bonafonte, y Sagrario Remiro Casadas, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta ciudad (Cesáreo Alierta, núm. 45), con igual representación y asistencia; como denunciado, José-Antonio Ruiz Pelegrín, mayor de edad, hijo de Antonio y de María-Carmen, natural y vecino de Cariñena, soltero, conductor y defendido por el letrado don Manuel García Laso, y como responsables civiles subsidiarios, Antonio Ruiz Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cariñena, con igual defensa, y la Compañía Mesai, Mutualidad de Seguros, defendida por el letrado señor García Huici, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que condeno al denunciado José-Antonio Ruiz Pelegrín, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte, tipificada en el artículo 586.3.º del vigente Código Penal, a la pena de 29.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días para el caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas y a que indemnice a Adelina Casanova Barrao y a Ana-Cristina Alcaine Casanova, conjuntamente, en 4.000.000 de pesetas, más 410.895 pesetas por daños en el tractor; a Saturnino Aguilar Abenia en 431.973 pesetas, y a Sagrario Remiro Casadas en 182.952, todas las cantidades más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de las que responderá subsidiariamente Antonio Ruiz Gómez.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe. — Carmen Díez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Angel Alcaine Lain, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Luis Rodrigo. — La secretaria, Carmen Díez.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de emplazamiento****Núm. 32.169**

En virtud de lo acordado por su señoría, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el núm. 34 de 1986, por muerte y lesiones y daños en tráfico, por la presente se emplaza a herederos desconocidos de Angel Alcaine Lain, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad a usar de su derecho, si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, representante de Casanova y Alcaine, contra la sentencia dictada en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 32.170**

Don Victor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.364 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.364 de 1985, seguido por lesiones en tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Juan-José Lozano Santamaría, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en esta ciudad (calle Pablo Sarasate, núm. 20, escalera segunda, cuarto B; lesionado, Amador Campillo Mier, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en esta ciudad (calle Colonia Universidad, núm. 1); y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado Juan-José Lozano Santamaría, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Amador Campillo Mier, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente o por escrito en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Victor Arnaiz.

JUZGADO NUM. 8

Citación Núm. 33.499

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.077 de 1986, seguidos por ofensa a agente de la autoridad, contra Fernando Miguel Medrano, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 30 de junio próximo y hora de las 11.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación Núm. 32.983

Para la celebración del juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 44 de 1986, por daños en puerta de vivienda, se ha señalado el día 16 de junio próximo y hora de las 10.30, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma a Diego Hernández Mendoza, que tuvo su domicilio en calle Predicadores, número 46, primero, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de las que intente valerse, expido el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 32.596

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 214 de 1986, por daños en accidente, se cita por la presente a Martina Müller, con último domicilio en 7290 Freudenstadt Pestalozzistr 3-3, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las 12.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo los apercibimientos de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y de que debe comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Martina Müller, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación Núm. 32.595

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 201 de 1986, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Scottie Ray Ramey y Donald Casey, con último domicilio en Frankfurt,

para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo los apercibimientos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar y de que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Scottie Ray Ramey y Donald Casey, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

**JUNTA DE COMPENSACION
"REY FERNANDO DE ARAGON"**

Núm. 32.190

Ante la imposibilidad de poder notificar a los deudores de esta Junta de Compensación que más adelante se relacionan, todos ellos domiciliados en esta ciudad, el importe a que ascienden sus débitos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica por el presente anuncio la cantidad total que adeudan en concepto de derramas para costos de la urbanización de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la ACTUR-Puente de Santiago, para que ingresen dicho importe en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, con la advertencia de que en otro caso, y transcurrido el mencionado plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio administrativo.

Relación que se cita

Deudor, domicilio, concepto y pesetas

- Francisco Aranda. Mariana Pineda, 18, 2.º Hasta derrama 30. 34.062.
 - Miguel-Angel Sanz. Mariana Pineda, 20, 4.º Derramas 28 y 30. 7.508.
 - Angel-Javier Baile. Mariana Pineda, 20, 6.º Derramas 27, 29 y 30. 11.262.
 - José-Luis Aranda. Mariana Pineda, 22, 8.º Hasta derrama 30. 34.062.
- Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El presidente de la Junta.

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Núm. 30.280

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, por un importe de 7.951.110 pesetas, cuyo estado es como sigue:

Ingresos	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 4.º	7.941.110
Capítulo 5.º	10.000
Total de ingresos	7.951.110
Gastos	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º	2.039.110
Capítulo 2.º	5.912.000
Total de gastos	7.951.110

Dicho presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la sede del Ayuntamiento de Monegrillo, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Monegrillo, 5 de mayo de 1986. — El presidente.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.